ACUERDO N°06-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 10 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°01-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 09 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…);

Que corresponde a los regidores, en atención a lo previsto en el artículo 10° numeral 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en adelante LOM: Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que el artículo 16° de la LOM, prevé que el quórum para las sesiones del concejo municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles. A su turno el artículo 17° sanciona que: Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 317-2024-CG Lima, del 16 de julio de 2024, se Aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/ PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con el objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, además, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, por su parte, en el numeral 7.1.1 de la Directiva N°10-2024-CG/PREVI, sobre la "Designación del Encargado del registro de información", dispone literalmente lo siguiente:
Corresponde al Concejo Municipal (…) Designar al Encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de concejo municipal (…). el numeral 7.1.1 de la citada Directiva estable que: Corresponde al Concejo Municipal designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de concejo municipal, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación.

Que, mediante Acuerdo N° 0147-2023-MPCT/CM, de fecha 08 de junio del 2023, en el cual se acuerda DESIGNAR al Director de Presupuesto y Planificación C.P.C. Heiner Rhaner Vargas Ortega, como encargado del Registro y Preparación del Balance Semestral de los regidores municipales del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en cumplimiento de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada por Resolución de la Contraloría General de la República N° 266-2022-CG.;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001

ACUERDA:

Artículo 1º.- DESIGNAR al **ABOG.MAG. GAÑE ROBERTO VARGAS ORTEGA**, identificado con DNI. N° 70852821, como ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS, en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2025, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo N° 0147-2023-MPCT/CM, de fecha 08 de junio del 2023.

Artículo 3°.-NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal al Secretario General, Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y demás unidades competentes para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, así como a la Unidad de Estadística e Informática para la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
GM
G. PRESUPUESTO
S. GENERAL
UND. ESTADISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Municipalidad Provincial Cotabambas
Secretaría General
-Tambobamba-

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001